

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Instruido expediente de transferencia de créditos para atenciones de diversas obligaciones del Presupuesto, cuyo detalle consta en aquél, se hace público, a los efectos de oír reclamaciones, que dicho expediente puede ser examinado en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Leganés, 19 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Manuel Gómez.
(G. C.—5.606) (O.—21.033)

LOS MOLINOS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el término de ocho días, el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1953, y durante el citado plazo se pueden presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Los Molinos, 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.603) (X.—1.618)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Hallándose vacantes varias plazas de funcionarios administrativos y subalternos de este Ayuntamiento, se anuncia concurso-oposición para su provisión en propiedad, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesiones del día 11 de mayo y 15 de octubre del año en curso, y en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 350 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, Sección segunda del Reglamento de Funcionarios y disposiciones transitorias del mismo Reglamento. Estas plazas se proveerán con sujeción estricta a las bases aprobadas por el Ayuntamiento y en la forma que a continuación se expresa:

Dos plazas de Auxiliares de Secretaría, con el sueldo y emolumentos legales; éstas tendrán el carácter de restringidas entre los funcionarios que en la actualidad las desempeñan.

Otra plaza de Auxiliar de Intervención y otra de Auxiliar de Secretaría, igualmente con el sueldo y emolumentos legales, pero a cubrir en turno de oposición libre.

Una de Cabo de la Policía Municipal.

Seis plazas de Guardias Municipales.

Dos plazas de Barrenderos.

Todas estas plazas se proveerán mediante concurso, previo examen de aptitud y con carácter restringido, entre los que en la actualidad las desempeñan, y con los sueldos y emolumentos legales.

Igualmente se anuncia para cubrir las plazas de subalternos en concurso libre y con los sueldos y emolumentos legales las que a continuación se expresan:

Una de Guardia Municipal.

Dos de Barrenderos.

Una de Sepulturero Municipal.

Una de Guardia de campo.

Para tomar parte en los mencionados concursos o concurso-oposición será necesario: para las plazas de Auxiliares Administrativos, tener más de dieciocho años y menos de treinta y cinco, a excepción de las plazas que se

anuncian con carácter restringido. Para las de subalternos, mayores de veintiún años y menores de cuarenta y cinco, a excepción, igualmente, de las plazas que se anuncian con carácter restringido, debiendo los interesados presentar los documentos que a continuación se expresan:

Certificado de nacimiento, expedido por la Autoridad competente.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía en donde lleve el interesado dos años, como mínimo, de residencia.

Certificado de penales, expedido por la Dirección General del Registro correspondiente.

Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Declaración jurada de no haber sido sancionado para el ejercicio de cargos públicos.

Los exámenes tendrán lugar a los dos días siguientes de haber expirado el plazo de dos meses a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el apartado segundo del artículo 24 del mencionado Reglamento de Funcionarios municipales, y ante el Tribunal que oportunamente se designará, en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento de esta localidad, y hora de las diez de la mañana, siempre que dicho día no sea festivo, en cuyo caso se celebrarán al día siguiente.

Las pruebas o ejercicios de la oposición para los funcionarios administrativos consistirán en escribir al dictado, a mano y a máquina, un trozo de un escrito que propondrá el Tribunal, en donde se apreciará la ortografía y caligrafía del interesado. Resolución de un problema elemental de aritmética y otro, ejercicio oral, consistente en responder en el plazo máximo de veinte minutos a dos temas sacados a la suerte del Programa mínimo que inserta la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939. Ambos ejercicios serán eliminatorios y el Tribunal no podrá proponer mayor número de aprobados que plazas anunciadas.

Para las plazas de subalterno se hará un ejercicio de aptitud, consistente en escribir a mano un trozo dictado por el Tribunal, y resolución de una cuenta de aritmética, así como contestar oralmente a alguna pregunta que el Tribunal tenga a bien formular.

Terminados los ejercicios, el Tribunal levantará acta con los aprobados que estime conveniente, así como de los que haya desechado, para su elevación a la Autoridad que corresponda.

Los que deseen tomar parte para cubrir alguna de las plazas que se anuncian deberán solicitarlo por escrito de su puño y letra al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y presentarán sus instancias y demás documentos en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y en el plazo máximo de un mes, a contar del día siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 16 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.595)

(O.—21.023)

GUADALIX DE LA SIERRA

Se convoca a oposición con carácter restringido, en cumplimiento de la segunda disposición transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios y núm. 10 de la Orden del Mi-

nisterio de la Gobernación de 25 de octubre último, para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, y a la cual podrán opositar los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos prestados al Municipio.

Para esta oposición regirá el Programa publicado por la Orden de 30 de octubre de 1939, en sus disposiciones adicionales primera y segunda.

El Tribunal estará constituido de acuerdo con lo determinado en el artículo 235 del citado Reglamento de Funcionarios.

La plaza cuya provisión se anuncia disfrutará el sueldo anual reglamentario de 7.000 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el de la publicación de este anuncio, y las oposiciones se celebrarán transcurridos cuatro meses a partir de dicha fecha, conforme al Programa transcrito en la Orden antes mencionada («Boletín Oficial del Estado» núm. 313, de 1939), debiendo acompañarse los documentos especificados en el número tercero de las bases aprobadas, que se acompañarán a la solicitud, redactada de puño y letra de los opositores, para acreditar los extremos que en el mismo se determinan.

Guadalix de la Sierra, a 12 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(G. C.—5.596)

(O.—21.022)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones que constan en aquél, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Villanueva de la Cañada, 12 de diciembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.605)

(O.—21.032)

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el año 1953, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, 19 de diciembre de 1952.—El Alcalde, José González Cabeza.

(G. C.—5.607)

(O.—21.034)

MORALZARZAL

El Apéndice al Padrón de la Riqueza Rústica de este término, formado para surtir efectos tributarios en 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse contra el mismo reclamaciones, que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Moralzarzal, 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde accidental, Hilario Morato.

(G. C.—5.602)

(X.—1.617)

CHOZAS DE LA SIERRA

Instruidos expedientes de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones. Chozas de la Sierra, 17 de diciembre de 1952.—El Alcalde, F. Palomino. (G. C.—5.594) (O.—21.025)

TORRES DE LA ALAMEDA

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el Apéndice al Padrón de la Riqueza Rústica de este término, confeccionado para contribuir en el próximo año de 1953, donde constan las alteraciones de altas y bajas producidas en el presente año.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y formular las reclamaciones que, versando sobre errores materiales, puedan producirse.

Torres de la Alameda, a 10 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Joaquín de la Peña. (G. C.—5.604) (X.—1.619)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se han seguido en apelación autos procedentes del Juzgado de primera instancia de El Escorial por don Timoteo Díaz Ayuso con don Ramón Sánchez Domingo y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelante, por don Timoteo Díaz Ayuso, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de El Plantío, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendido por el Letrado don Federico Vassallo; y de la otra, como demandado, hoy apelado, por don Ramón Sánchez Domingo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido las actuaciones en cuanto al mismo con los estrados del Tribunal; y además, como demandado y apelado, el señor Abogado del Estado en la representación que por su cargo ostenta, sobre declaración de pobreza del primero para litigar con el segundo en juicio de desahucio en precario; pendiente en dicha Sala en virtud de apelación interpuesta por la parte demandante.

Fallamos

Que sin especial mención de costas en esta instancia confirmamos la sentencia apelada que el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial dictó en ocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, por la que desestimando la demanda formulada por la representación de don Timoteo Díaz Ayuso, a fin de que sea declarado pobre en sentido legal para litigar en autos en juicio de desahucio en precario instado por don Ramón Sánchez Domingo contra dicho solicitante, declaró no haber lugar a la concesión de dicho beneficio por aquél solicitado, imponiendo las costas del incidente al referido demandante don Timoteo Díaz Ayuso. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don Ramón Sánchez Domingo se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El señor Presidente de la Sala, don Leopoldo Martínez Arnau, votó en Sala y no pudo firmar.—Juan Serrada.—Juan Serrada.—Eduardo Ruiz. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente el Magistrado don Eduardo Ruiz Carrillo, estando cele-

brando audiencia pública el Tribunal que la dictó en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario, certifico.—Ante mí, Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz. (G. C.—5.616) (C.—7.757)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En el referido Juzgado, a instancia de don Constantino Merino Raso, se tramita expediente para acreditar el dominio que le corresponde de las siguientes fincas, sitas todas ellas en el término municipal de Majadahonda (Madrid):

1. Tierra al sitio de «La Parrilla», de dos hectáreas sesenta y cinco áreas, que linda: al Norte, Aniceto Sanz; Sur, Hermenegilda Labradero; Este, Aniceto Sanz, y Oeste, Casimiro Tallón. En el Catastro, las parcelas cincuenta y tres, sesenta y sesenta y uno del polígono dos.

La adquirió el señor Merino por compra a don Justo Bustillo.

2. Otra tierra al sitio de «Los Venenos», de una extensión superficial de una hectárea cuarenta y cuatro áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, camino de las Norias; Sur, Enrique Arduara; Este, Hermenegilda Labradero, y Oeste, Angeles y Julio Sanz. Es en el Catastro las parcelas veintiuno y noventa y tres, polígono cinco, y la adquirió el señor Merino por compra a doña Isabel Millán.

3. Tierra al sitio «Fuente del Faisal», de una extensión superficial de sesenta áreas. Linda: al Norte, Doroteo Barrilero; Sur, camino; Este, Francisco Sanz; Oeste, Leonor Alvarez. Es en el Catastro la parcela treinta y nueve del polígono cinco, y la adquirió asimismo por compra a doña Trinidad Labradero.

4. Tierra al sitio de «Los Caleros», de una extensión superficial de sesenta y un áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, Hermenegilda Labradero; Sur, camino de los Caleros; Este, José Luis Oriol; Oeste, Hermenegilda Labradero. Es en el Catastro la parcela ciento cuatro del polígono cinco, y la adquirió también por compra a don Niceto Sanz.

5. Tierra al sitio de «Huerto Descalzo», de una extensión superficial de ocho hectáreas ochenta y seis áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, María Villegas; Sur, Hermenegilda Labradero; Este, Eusebio Labradero, y Oeste, Victoria Bustillo. Es en el Catastro la parcela ciento veintiséis del polígono cinco, y la hubo por compra a doña Trinidad Labradero.

6. Tierra al sitio «Valle del Pozo», de una extensión superficial de treinta y nueve áreas cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, Manuel Landugo; Sur, Manuel Landugo; Este, Vicente Millán, y Oeste, camino Valle Largo. Es en el Catastro la parcela cincuenta y tres del polígono seis, y la adquirió por compra igualmente a doña Jesusa Millán.

7. Tierra al sitio «Valle del Pozo», de una extensión superficial de doce áreas sesenta centiáreas. Linda: al Norte, Manuel Landugo; Sur, Ramón Granizo; Este, Ramón Granizo, y Oeste, camino. Es en el Catastro la parcela cuarenta y seis del polígono seis, y la adquirió también por compra a doña Jesusa Millán.

8. Tierra al sitio de «La Oliva», de una extensión superficial de sesenta y un áreas ochenta centiáreas. Linda: al Norte, Aniceto Sanz; Sur, Francisco Bustillo; Este, Aniceto Sanz, y Oeste, camino de la Oliva. Es en el Catastro la parcela ochenta y uno del polígono

siete, y la adquirió el señor Merino también por compra a doña Vicenta Millán Tallón.

9. Tierra al sitio «Valle del Pozo», de una extensión superficial de un área cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, Angeles y Julio Sanz Labradero; Sur, Manuel Granizo; Este, Manuel Granizo Gala, y Oeste, camino de Boadilla. Es en el Catastro la parcela noventa y ocho del polígono siete, y la hubo por compra a doña Jesusa Millán.

10. Tierra al sitio de «La Oliva», de una extensión superficial de ochenta y siete áreas cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, Gregoria Montero; Sur, Francisco Bustillo; Este, camino de la Oliva, y Oeste, Leonor Alvarez. Es en el Catastro la parcela veinticinco, polígono ocho, y la adquirió por compra a Vicenta Millán Tallón.

11. Tierra al sitio de «Roza Martín», de una extensión superficial de dos hectáreas veintinueve áreas. Linda: al Norte, Francisco Valero; Sur, Hermenegilda Labradero; Este, Cipriana Sanz; Oeste, camino de Roza Martín. Es en el Catastro la parcela setenta y tres, polígono nueve, y la adquirió por compra a Patrocinio Gala.

12. Tierra al sitio de «Roza Martín», de una extensión superficial de cincuenta y un áreas sesenta centiáreas. Linda: al Norte, Aniceto Sanz Hernando; Sur, Antonio Sanz Pozas; Este, J. Bustillo, y Oeste, camino de Cabeza Malilla. Es en el Catastro la parcela ciento veinticinco, polígono diez, y la adquirió por compra a Julio Gómez.

13. Tierra al sitio de «Roza Martín», de una extensión superficial de una hectárea ochenta áreas cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, Vicente Millán Tallón; Sur, Cipriana Sanz; Este, Antonio Sanz, y Oeste, camino de Cabeza Melilla. Es en el Catastro la parcela ciento treinta y siete, polígono diez, y la adquirió por compra a don Doroteo Labradero.

14. Tierra al sitio de «Majunquera», de una extensión superficial de cuarenta y siete áreas veinte centiáreas. Linda: al Norte, Constantino Merino Raso; Sur, arroyo; Este, Constantino Merino, y Oeste, Isidoro Bustillo. Es en el Catastro la parcela treinta y cuatro del polígono once, y la adquirió por compra a don Pablo Bravo.

15. Tierra al sitio de «La Grajera», de una extensión superficial de cuarenta y un áreas. Linda: al Norte, Epifanio Martínez; Sur, Francisco Ugena; Este, Victoriano Sanz, y Oeste, Luis Sanz. Es en el Catastro la parcela quince del polígono trece, y la adquirió por compra a don Mariano Martín.

16. Tierra al sitio de «Majalascabras», de una extensión superficial de noventa y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Robustiano Alvarez; Sur, Francisco Bustillo; Este, Julio Sanz; Oeste, Francisco Bustillo. Es en el Catastro la parcela veinticinco del polígono trece, y la adquirió por compra a don Isidoro Cañado.

17. Tierra al sitio de «Arroyo del Plantío», de una extensión superficial de sesenta y cinco áreas. Linda: al Norte, Patrocinio Gala; Sur, Cipriana Sanz; Este, Natalio Bustillo, y Oeste, Cipriana Sanz. Es en el Catastro la parcela sesenta y ocho del polígono catorce, a nombre de don Juan Sánchez, y la adquirió por compra a don José Calvo.

Las deslindadas fincas las viene poseyendo don Constantino Merino Raso desde hace más de cinco años.

Y de conformidad con lo acordado en dicho expediente y lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.023)

CEBREROS

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de Cebreros (Avila) y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende cumplimiento de ejecutoria dimanada de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Avila, por virtud de la cual, y en efectividad de su fallo del 5 de octubre de 1950, sumario núm. 16, de 1949, seguido por lesiones contra Gonzalo Alvaro Pérez, conocido por Lucas González Pérez, de veinticinco años de edad, hijo de Vicente y de Pilar, soltero, jornalero, natural y vecino de Navalunga, en providencia de fecha de hoy se acuerda la publicación del presente, por el que se hace saber al referido Gonzalo Alvaro Pérez, conocido también por Lucas González Pérez, y actualmente en ignorado paradero, que con fecha 14 de octubre de 1950 se concedieron al penado los beneficios del Decreto de indulto de 9 de diciembre de 1949, y se acordó requerirle, y por el presente se le requiere, para que haga efectiva la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de multa, las que podrá abonar en cuatro plazos mensuales de 250 pesetas, con el apremio subsidiario y personal de un mes, para caso de no hacerlas efectivas.

Dado en Cebreros, a 16 de diciembre de 1952.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Antonio Anaya Gómez.

(G. C.—5.618)

(B.—6.872)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Vidal Creus (José), natural de Tárrega (Lérida), de cincuenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, en la avenida de José Antonio, número 443, condenado en causa número 6, de 1950, por estafa, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser trasladado a la Cárcel y cumplir la pena que le ha sido impuesta.

(B.—6.398)

JUZGADO NUMERO 21

García Muñoz (Francisco), de cuarenta y dos años, de estado casado, de profesión chófer, natural de Antequera, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Duque de Sexto, número 6, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que de resultan en el sumario número 106, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.773)

Girón Rodríguez (Fernando), de treinta y seis años, de estado soltero, de profesión mecanógrafo, natural de Valparaíso (Chile), hijo de José y de Augustias, domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, número 27, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le

resultan en el sumario número 204, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.690)

Rica Caballero (Mariano), de dieciocho años, de estado soltero, de profesión aprendiz, natural de Madrid, hijo de Mariano y de Victorina, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 118, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional y que llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.594)

JUZGADO NUMERO 22

Romero Romero (Antonio), cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, procesado en causa número 41, de 1951, del Juzgado de instrucción número 22, instruida por delito de hurto, comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—6.669)

Hernán Fernández (Máximo), hijo de Eusebio y Jesusa, natural de Lozoya, de treinta y ocho años de edad, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado en causa número 324, de 1952, del Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, instruida por el delito de abandono de familia, comparecerá ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—6.586)

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia correspondiente al día 4 de los corrientes, por medio de la que se llamaba al procesado Martín Jiménez Moreno, en sumario por hurto, seguido con el número 322, de 1952, por el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital.

(B.—6.456)

JUZGADO NUMERO 23

De la Guardia Ibáñez (Manuel), nacido el día 28 de mayo de 1913, Procurador que fué de los Tribunales de esta capital, hijo, al parecer, de don Manuel y de doña Ventura, e ignorándose las demás circunstancias del mismo, procesado en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción número 23, de Madrid, con el núm. 327, del corriente año 1952, por el supuesto delito de desobediencia a los mandatos judiciales, comparecerá en término de diez días ante este expresado Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión provisional, que le ha sido decretada.

(B.—6.606)

JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS

De Simon Saint-Bois (Joaquín), que estuvo domiciliado últimamente en esta capital, procesado por falsedad y estafa en causa número 268, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción Especial de Abastecimientos, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.702)

SAN FERNANDO

Rafael López Romero, de veintisiete años, casado, natural de Madrid, chófer, vecino de Madrid, procesado en el sumario número 64, de 1951, por coacciones, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

(G. C.—5.524) (B.—6.748)

PUEBLA DE ALCOCER

Enrique Dacal Macías, de treinta años, soltero, hijo de Alfredo y de Dolores, natural de Barcelona, vecino de Madrid, en Atocha, 76, segundo; Isidoro Méndez Sánchez, de treinta y seis años, casado, hijo de Bonifacio y Facunda, natural y vecino de Madrid, Meléndez Valdés, 67; Luis Elías Hernández, de treinta y un años, soltero, hijo de César y Teresa, natural de Peñarroya, y vecino de Sevilla, en San Vicente, 65, y Miguel San José Atienza, de diecinueve años, soltero, hijo de Teodoro y Emiliana, natural de Aravaca (Madrid), sin domicilio conocido, todos ellos actualmente en paradero desconocido, y procesados en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 36, de 1950, por estafa, comparecerán dentro del término de cinco días ante este Juzgado para notificárseles auto de procesamiento y constituirse en prisión, como incursos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—5.509) (B.—6.738)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Durán Mejías (Pedro), de treinta años de edad, de estado soltero, jornalero, hijo de Juan de Dios y de Teófila, natural y vecino de Villa del Prado, que últimamente tuvo su último domicilio en la estación del ferrocarril de Valde-lamasa (El Goloso), cuyo actual domicilio se desconoce y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias a constituirse en prisión, procesado en el sumario número 8, de 1952, por robo.

(G. C.—5.510) (B.—6.739)

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los procesados Luis Araques Pérez, de treinta años, soltero, hijo de Luis y María, natural de Benasques, y domiciliado últimamente en Madrid, en Narciso Serra, número 5, y a Antonio Rodríguez Pérez, que usa el nombre de Manuel Carrasco García, de veintisiete años, soltero, hijo de Evaristo y Sofía, natural de Liérganes, y vecino del Puente de Vallecas, en Antonio Calas, número 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser reducidos a prisión, acordada por la Superioridad en sumario que contra los mismos se tramita por usurpación de funciones, bajo el número 527, de 1946.

(G. C.—5.512) (B.—6.740)

Ruiz Pérez (Esteban), de cincuenta y dos años de edad, casado, jornalero, hijo de Emilio y Micaela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Sofora, número 35, procesado en sumario que se sigue con el número 115, de 1952, por abandono de familia, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, fecha 29 de julio pasado, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente, y Lázaro Navarro Diego, de treinta y dos años de edad, casado, jor-

nalero, hijo de Valeriano y Angustias, natural de Quintanar del Rey, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el mismo, calle de Jaime el Conquistador (chabola), frente el número 7, procesado en sumario que se le sigue con el número 159, de 1951, por robo, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de ser emplazados y ser reducidos a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—5.511) (B.—6.741)

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Eladio Cornide Iglesias, de treinta y ocho años, casado, empleado, natural de Friol, vecino de Chamartín de la Rosa, en avenida de José Antonio, número 17, hijo de Hilario y Dolores, y con domicilio también en Madrid, en Duque de Liria, núm. 2, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se tramita bajo el número 264, de 1944, por estafas.

(G. C.—5.513) (B.—6.742)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el proceso de cognición seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Gervasio Rodríguez, contra don Juan Maroto González, sobre pago de mil trescientas sesenta y una pesetas con diez céntimos, se sacan a la venta en pública subasta:

Una máquina registradora, marca «National», número 802.350-4-48, y dos básculas de veinte kilogramos de peso cada una, las que fueron embargadas al demandado y tasadas por el perito en seis mil pesetas, encontrándose depositadas en el domicilio del demandado, calle del Buen Suceso, número veinte.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso quinto, el día dieciséis de enero próximo, a las once y media de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, Fernando Larrey. — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.025)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición números cuatrocientos ochenta y cinco de orden, de mil novecientos cincuenta y dos, promovidos ante este Juzgado municipal número catorce, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, por el Procurador de los Tribunales don Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña Pilar Sirvent Bassón, viuda de Boulat, por sí y en nombre y representación de sus hijos menores de edad don Rafael y doña María del Pilar Boulat Sirvent, contra don Gabriel Alvaró Medina y doña Martina Benito Cámara, ésta en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del cuarto bajo izquierda exterior de la casa número treinta de la calle de Juan de Ollas, de esta capital, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez sustituto, señor Villanueva.—Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Dada cuenta; el escrito y exhorto presentados, únense a los autos de su razón, y, como se solicita por el actor, confírase traslado de la demanda, con su copia, a la demandada doña Martina Benito Cámara, emplazándola en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma legal, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarla, y desconociéndose su actual domicilio, hágase dicho emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de este Juzgado y que se insertarán, además, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Pablo Villanueva Santamaría. — Ante mí, Segismundo Medina Pinilla. — (Rubricados.)

Y siendo desconocido el domicilio de la demandada doña Martina Benito Cámara, y para que sirva de notificación y emplazamiento a la misma, a la que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Davós.—Visto bueno: El Juez municipal sustituto, Pablo Villanueva.

(A.—19.024)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición, bajo el núm. 418/52 de orden, a instancia de don Gervasio Rodríguez y Fernández, como Procurador apoderado de don Juan Castillejo Carbajal, contra los ignorados herederos de doña Antonia Fernández Fernández, en paradero desconocido, sobre pago de tres mil pesetas, y en cuya demanda se alegan los siguientes: Hechos.—1.º Que el actor era dueño de la casa sita en esta capital, calle de Tomás Bretón, 8, según escritura, cuya copia simple presentaba.—2.º Que al comprar dicha casa se hallaba alquilada la vivienda del piso cuarto izquierda a doña Antonia Fernández y Fernández, según contrato que presentaba, fijándose el precio de setecientos cincuenta pesetas mensuales.—3.º Que dicha inquilina habitó la vivienda hasta el 12 de marzo de este año, en que falleció, según la certificación que presentaba.—4.º Que no obstante tal fallecimiento el piso no había sido desalojado por los herederos de aquella señora, sino que lo seguía ocupando doña Purificación Moreno, por lo que se tramitó un proceso, dándose el plazo de seis meses para desalojar el piso, presentando una copia simple de una sentencia.—5.º Que a pesar de seguir ocupada y habitada la vivienda, no se habían pagado al actor los alquileres desde abril en adelante y las mensualidades de dicho mes a agosto habían sido reclamadas en el Juzgado municipal número siete, por lo que las cuatro mensualidades devengadas con posterioridad a aquella demanda, o sean las de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso, que a razón de setecientos cincuenta pesetas mensuales importan tres mil pesetas, que es lo que se reclama en tal demanda. Que después de alegarse los fundamentos de derecho que se estimaron aplicables al caso, se terminó suplicando que, previos los trámites legales, se dictara sentencia condenando a los ignorados herederos de doña Antonia Fernández Fernández, a satisfacer al actor la cantidad de tres mil pesetas, importe de los alquileres de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año actual, del piso cuarto izquierda de la calle de Tomás Bretón,

número 8, más los intereses legales, desde la interposición de la demanda, y las costas del juicio.

Y por providencia de esta fecha se ha admitido dicha demanda, la que se sustanciará por las reglas del proceso de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquéllas, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a los ignorados herederos de doña Antonia Fernández Fernández, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles se personen en este Juzgado, sito en Ribera de Curtidores, núm. 2, y en dichos autos, a contestar la expresada demanda, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de doña Antonia Fernández Fernández, cuyo domicilio se desconoce, y a los fines acordados e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.034)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En el expediente de apremio seguido en este Juzgado a instancia de la Jefatura Superior de Policía de esta capital, sobre multa impuesta a don José Baena Terán, se ha dictado la que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia.—Juez, señor Serratacó. Habiéndose declarado desierta la subasta de los bienes embargados a José Baena Terán por falta de licitadores, el señor Juez municipal del núm. 16 ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, sacar por tercera vez a pública subasta lo embargado, consistente en dos básculas de pesar, sin número ni marcas ostensibles, que han sido justipreciadas en la cantidad total de 1.000 pesetas, sin sujeción a tipo, habiéndose señalado para el acto del remate la audiencia del día 29 de enero próximo, y hora de las once y media de su mañana, en la Sala de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo; advirtiendo a quienes deseen tomar parte en la subasta: Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a tercero, encontrándose depositados los bienes que deben subastarse en la persona de don Jesús González González, con domicilio en la calle del Ferrocarril, núm. 27, donde podrán ser examinados por los futuros licitadores. Notifíquese este proveído al señor Fiscal municipal, al multado don José Baena Terán y al depositario de los bienes embargados, y remítase con atento oficio el edicto que ha de ser insertado. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).—Benjamín Caro (rubricado).»

Y para que conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según lo acordado, expido el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1952.—El Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(G. C.—5.584) (B.—6.849)

CARABANCHEL BAJO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado municipal de Carabanchel Bajo sobre resolución de contrato de arrendamiento a instancia de don Pedro Zapardiel Serrano, contra doña Dolores García Martín, asistida de su esposo, que se encuentran en ignorado paradero, y otro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Carabanchel Bajo, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este Distrito, ha visto

los precedentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: Demandante: Don Pedro Zapardiel Serrano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carabanchel Alto, con domicilio en la calle de Duquesa de Tamames, número 38. Demandados: Doña Dolores García Martín, asistida de su esposo, cuyas demás circunstancias personales no constan por incomparecencia en este proceso y subsiguientemente declarada en rebeldía, y don Sebastián de la Cruz García, mayor de edad, casado, jornalero y de la propia vecindad del demandante, defendido por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Enrique Cano Heredia; sobre resolución de contrato de arrendamiento...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por don Pedro Zapardiel Serrano contra doña Dolores García Martín, asistida de su esposo y don Sebastián de la Cruz García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al cuarto bajo de la casa núm. 38 de la calle de Duquesa de Tamames, de Carabanchel Alto, apercibiéndose de lanzamiento a dichos demandados para que en el término de seis meses desalojen y dejen a disposición del actor el cuarto que es objeto de este pleito, e imponiéndoles además las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, y que por la rebeldía de la demandada doña Dolores García Martín será notificada en cuanto a ésta en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento Civil, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado).—Fue publicada al siguiente día de dictada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como medio de notificación a doña Dolores García Martín, asistida de su esposo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Carabanchel Bajo, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Javier Moreno.

(A.—19.022)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 321 de orden, del año 1952, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por hurto a desconocido, contra Juan Martínez Jiménez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1952.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, titular del núm. 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Juan Martínez Jiménez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan Martínez Jiménez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al propietario o propietarios del vestido de niña a que se refieren las presentes diligencias, y al denunciado Juan Martínez Jiménez, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al propietario o propietarios del vestido de niña objeto de la sustracción y al denunciado Juan Martínez Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 27 de noviembre de 1952.

(B.—6.598)

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 602, de 1951, contra José Camacho García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de diciembre de 1952.—El señor don

Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Camacho García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Camacho García a la pena de 30 pesetas de multa, reprensión y a que indemnice al lesionado Pedro Hernández González en la suma de 300 pesetas y pago de costas, y se declara responsable civil subsidiario de la indemnización concedida a Serafín Isidro García, y notifíquese esta resolución al denunciado y condenado por edictos, y al responsable civil por cédula.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado José Camacho García se expide la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1952.

(B.—6.666)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 376, de 1952, por coacción y daños, contra Fernando Alos Serrano, se ha dictado sentencia con fecha de 27 de noviembre de 1952, en la que se absolvió libremente a Fernando Alos Serrano de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Madrid, a 27 de noviembre de 1952.

(B.—6.587)

En el juicio de faltas núm. 256, de 1952, por daños, contra Luis Guerra, se ha dictado sentencia con fecha de 6 de noviembre de 1952, en la que se absolvió libremente al denunciado Luis Guerra, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Luis Guerra se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1952.

(B.—6.528)

En el juicio de faltas núm. 78, de 1952, por estafa, contra Antonio Prieto Cañada, se ha dictado sentencia con fecha de 13 de noviembre de 1952, en la que se condenó a Antonio Prieto Cañada a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de ciento cincuenta pesetas y costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Antonio Prieto Cañadas se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1952.

(B.—6.480)

En el juicio de faltas núm. 76, de 1952, por daños, contra Alejandro Ortiz Crespo, se ha dictado sentencia con fecha de 6 de noviembre de 1952, en la que se condenó al denunciado Alejandro Ortiz Crespo a la pena de 75 pesetas de multa, 150 de indemnización y costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Alejandro Ortiz Crespo se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1952.

(B.—6.471)

En el juicio de faltas núm. 225, de 1952, por daños e insultos, contra Josefa Hernández Escobar y otra, se ha dictado sentencia con fecha de 30 de octubre de 1952, en la que se condenó a Josefa Hernández Escobar y Carmen Escobar Hernández a la pena de 25 pesetas de multa a cada una y costas por iguales partes.

Y para que sirva de notificación a Carmen Escobar y Josefa Hernández se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1952.

(B.—6.470)

En el juicio de faltas núm. 78, de 1952, por estafa, contra Antonio Prieto Cañadas, se ha dictado sentencia con fecha 13 noviembre 1952, en la que se con-

denó a Antonio Prieto Cañada a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 150 pesetas y costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Antonio Prieto Cañadas se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1952.

(B.—6.205)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 419, de 1952, por denuncia de Francisco Gil Mulero, contra Jacinto Caballero Illas, sobre lesiones por atropello, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 1952.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9 de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el núm. 419, de 1952, por denuncia de Francisco Gil Mulero, contra Jacinto Caballero Illas, sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jacinto Caballero Illas a la multa de 150 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, reprensión privada y al pago de las costas de este juicio.—Notifíquese esta sentencia a las partes y, firme, procédase a su ejecución y cumplimiento.—Para la notificación al denunciado, librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.038)

(B.—6.279)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 587, de 1952, contra Alfredo González Pérez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alfredo González Pérez, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Manuel del Campo García se expide la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.335)

(B.—6.551)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 508, de 1952, contra José Pérez Pérez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de noviembre de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Pérez Pérez a la pena de 15 pesetas de multa y costas.

Y para que sirva de notificación a José Pérez Pérez se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.334)

(B.—6.550)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 476, de 1952, contra Johus H. Davidsol, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de noviembre de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Johus H. Davidsol a 50 pesetas de multa y 140 pesetas de indemnización y costas.

Y para que sirva de notificación a Johus H. Davidsol se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.334)

(B.—6.549)